

Sobre aplicaciones de Reos = 10. da
31 oct 1785

EL Ilmo. Señor Presidente interino de esta Real Chancillería ha pasado á las Salas del Crimen una Real Orden, que dice así. = Con fecha de 22 de Octubre del año proximo pasado de 1784, comuniqué á V. para noticia de ese Tribunal, y su cumplimiento, la resolución de S. M., mandando, que por todos los del Reyno se hiciese conmutacion de la pena de Presidio, en las de las obras del Dique de carenar, que se está construyendo en la Isla de Leon, con prudente regulacion de los delitos, y distincion de destinos, siendo tambien su Real voluntad, que los Reos confinados en los Presidios con calidad de retencion, viniesen á las expresadas obras, despues de extinguido el tiempo de sus condenas, por el que los mismos Tribunales estimasen correspondiente, atendidas la gravedad de los excesos, y sus calidades.

Fue tan puntual el desempeño de este encargo, que enterado S. M. de que el numero, que hay en el Arsenal de la Carraca de destinados á las obras del Dique referido, es ya tan excesivo, que si continuan remitiendo mas, faltarán objetos á que aplicarlos, quiere que se suspenda por ahora, la remision de ellos á dicho destino, segun el Sr. Conde de Floridablanca me lo participa en Real orden de 9 del corriente, que igualmente comunico á Vm. para que en su inteligencia disponga ese Tribunal, que cese su Sala del Crimen en tales conmutaciones, y continúe imponiendo á los Reos de ésta clase las con-

